## **ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 y Juzgado de Violencia sobre la Mujer Montilla

Núm. 8.011/2011

Doña María Rosa Gutiérrez Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 1 de Montilla y Juzgado de Violencia sobre la Mujer, hago saber:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente domino. Reanudación tracto sucesivo 544/2011 a instancia de Rafael Carmona Maestre, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

A.- Rústica: Suerte de tierra calma, situada en término de la Victoria, pago Cortijo Torre de Don Lucas, en la hoja conocida por Cañada de las Cabras o de Jover, que linda: Al Norte, con la porción adjudicada a Fernando Maestre; al Este, con el camino de la Aldea Quintana y Vereda del Cortijo de Vaneguillas; al Sur, tierras de Juan Plata Sobrino; y al Oeste, con la Vereda de Vaneguillas la Alta. Tiene una cabida de 1 fanega y 8 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 2 áreas y 2 centiáreas. Finca Registral nº

690.

B.- Rústica: Suerte de tierra calma, situada en término de la Victoria, pago Cortijo Torre de Don Lucas, en la hoja conocida por Cañada de las Cabras o de Jover, que linda: Al Norte, con tierras de José Cantillo Mures; al Este, con el camino de la Aldea Quintana y Vereda del Cortijo de Vaneguillas; al Sur, con porción adjudicada a Francisco Alcántara Maestre; y al Oeste, con la Vereda de Vaneguillas al Alta. Tiene una cabida de 3 fanegas y 2 celemines, equivalentes a 1 hectárea, 93 áreas y 83 centiáreas. Finca Registral nº 691.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a los causahabientes y herederos de Fernando Maestre Alcántara como titular registral, a Rafael Carmona Maestre como persona a cuyo nombre están catastrados y a los causahabientes y herederos de Florencia Maestre Serrano como transmitente del bien, todos desconocidos, las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Montilla a 1 de septiembre de 2011.- La Secretaria, firma ilegible.